



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 815 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

16 DIC 2011

**VISTO:** El Informe N° 888-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 376367-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 012-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/ FORSUR/ rafa-monitor, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Contratista Consorcio San Juan, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca – Ocoyo – Huaytará - Huancavelica”;

Que, a través de los documentos del Visto, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que la citada obra, ejecutada por la modalidad de contrata, ha sido culminada al 100% el 03 de noviembre del 2011, siendo necesario dar cumplimiento a la recepción de la obra, por lo que propone a los integrantes de dicho comité. A tal efecto, resulta pertinente la conformación del Comité de Recepción, conforme lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que se expide el presente acto administrativo:



Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la obra: “Sustitución de la Infraestructura en la I.E.P.M. N° 36555 San Juan de Pacamarca – Ocoyo – Huaytará - Huancavelica”, que estará conformado por:

- |    |                                      |                 |
|----|--------------------------------------|-----------------|
| 1. | Arq. Freddy Angel Ruiz Apaclla       | Presidente      |
| 2. | C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo | Primer Miembro  |
| 3. | Arq. Edison Dávila Vargas            | Segundo Miembro |



**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado desarrollará sus actividades conforme a los dispositivos legales que rigen sobre el particular, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y miembros del Comité, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo  
GERENTE GENERAL REGIONAL